



UNIVERSIDAD DEL VALLE

CONSEJO SUPERIOR

RESOLUCIÓN No. 005

Febrero 14 de 2014

"Por la cual se emite una autorización".

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DEL VALLE, en uso de las atribuciones que le confiere el literal b) del Artículo 18o. del Estatuto General de la Universidad, y

CONSIDERANDO:

1. Que mediante Resolución No. 125 de abril 22 de 1976, emanada del Consejo Directivo de la Universidad del Valle, se estableció el marco de referencia para el funcionamiento del Fondo de Préstamos a Profesores y Empleados Públicos Administrativos vinculados a la Institución;
2. Que en el Acta de Concertación para el año 2013, suscrita entre la Dirección Universitaria y los Empleados Públicos Docentes representados por ASPUVALLE, se acordó en el Artículo 16o. lo siguiente:

“...La Universidad así mismo ampliará con base en la disponibilidad presupuestal certificada por la División Financiera, el monto de los préstamos a los docentes que otorga la Vicerrectoría de Bienestar Universitario a través de la cuenta de Bienestar Profesoral, hasta por la suma de cuatro millones de pesos (\$4.000.000,00) de acuerdo con el reglamento para otorgar estos créditos...”;
3. Que el Consejo Superior de la Universidad mediante Resolución No. 019 del primero (1°) de marzo del año 2013, reconoció y aprobó los acuerdos establecidos entre la Universidad del Valle y la Organización Sindical de Profesores Universitarios – ASPUVALLE - para un periodo de dos años, referentes a reconocimientos para los Empleados Públicos Docentes, contenidos en el “Acta de Concertación” mencionada en el numeral anterior;

4. Que el Fondo para otorgar préstamos a los Profesores y Empleados Públicos Administrativos vinculados a la Universidad del Valle en calidad de nombramiento definitivo, funciona en el ámbito de la Vicerrectoría de Bienestar Universitario;
5. Que es indispensable actualizar la normatividad para el funcionamiento del Fondo de Bienestar Profesoral, para adecuarlo a las condiciones actuales de la Institución,

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1o. Autorizar al Rector de la Universidad del Valle para que, mediante acto administrativo motivado, reglamente el funcionamiento del Fondo de Bienestar Profesoral.

ARTÍCULO 2o. VIGENCIA Y DEROGATORIAS.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Santiago de Cali, a los 14 días de febrero de 2014, en el salón de reuniones de la Torre Institucional.

El Presidente,

JOSÉ MAXIMILIANO GÓMEZ TORRES
Delegado de la Ministra de Educación

LUIS ALBERTO HERRERA RAMÍREZ
Secretario General